

## **REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLIFERAS**

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre.

### **Extracto y Comentarios:**

1.- Sus Instrucciones Técnicas Complementarias contemplan a los tubos de acero soldados ( UNE 19 045 con espesores mínimos según UNE 19 040) ya los accesorios de fundición maleable ( UNE EN 10242) como materiales idóneos para las tuberías y accesorios de las instalaciones de conducción de hidrocarburos.

2.- De igual manera estos mismos materiales (ahora galvanizados) son recomendados para las instalaciones de extinción de incendios de los almacenamientos de hidrocarburos (carburantes y combustibles líquidos).